



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA SOLICITUD DE COTIZACION
EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-12-
LR25 DEL PORTAL MERCADO PUBLICO
A FIN DE CONTRATAR SERVICIO DE
TRANSPORTE PRIVADO DE
FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL
BIOBIO.
CONCEPCIÓN, 01 septiembre 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3210

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 ambos del MINHAC y sus respectivas modificaciones;
- b) Lo dispuesto en la ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- c) Lo establecido en el DFL N°1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 de 1986 del Ministerio del Interior, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado;
- d) La Resolución Exenta N°00406-B de 16 de septiembre 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que aprueba las Bases de Licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria ID 2239-12-LR25;
- e) Las Resoluciones Exentas N°s 459-B/23.10.2025 que modifica las bases, 471-B/27.10.2025 que rectifica y modifica la resolución exenta 459-B y la 498-B/14.11.2025 que modifica las bases, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- f) La Resolución Exenta N°0006 de 02 enero 2026 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que adjudica la propuesta pública del Convenio Marco para la Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria ID 2239-12-LR25;
- g) La Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 8 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores;
- h) Las facultades conferidas en D.S N° 355 de 1976 del MINVU Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo previsto en el artículo 16 que establece orden de subrogancia en ausencia o impedimento temporal del director y la Resolución TRA 272/23/2024 de 12/06/2024 de la Subsecretaria de V. y U., que me nombra jefe Departamento Programación, Física y Control, y:

CONSIDERANDO:

- a) Que este SERVIU requiere contratar servicio de transporte privado para su funcionariado atendiendo a sus labores en terreno y cuyo desplazamiento debe ser a las distintas comunas de la Región del Biobío;

- b) Que revisado el catálogo electrónico de Convenios marco de la plataforma mercado público de la Dirección de Compras y Contratación Pública se ha constatado que el servicio requerido se encuentra en éste, específicamente bajo el ID 2239-12-LR25;
- c) Que por tratarse de una contratación sin monto mínimo de adquisición y hasta 25.000 UTM, esta debe realizarse por medio del mecanismo de cotización a través de la tienda electrónica de Convenio Marco, a los proveedores que se encuentran adjudicados en la respectiva categoría del servicio requerido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º AUTORIZASE la solicitud de cotización a través del portal mercado público mediante Uso del Cotizador de Convenio Marco para contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO”**, SERVIU Región del Biobío, para las Provincias de Concepción, Biobío y Arauco, conforme a los requerimientos administrativos y técnicos que se detallan a continuación.

a) Requerimientos Administrativos:

1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación comprende la realización completa del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO”**, SERVIU Región del Biobío, para las Provincias de Concepción, Biobío y Arauco con asiento en las comunas de Concepción, Los Ángeles y Lebú, con el fin de trasladar al personal que debe realizar labores de terreno para el cumplimiento de tareas y metas Institucionales tales como fiscalizaciones, supervisiones de obras, reuniones con entes públicos y privados, entre otras en los distintos proyectos y programas que debe ejecutar.

SERVICIO REQUERIDO	PLAZO SERVICIO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO	4 meses	Se considera un monto total disponible por los 4 meses de \$145.200.000.- (Exento de IVA) (conforme se detalla en punto 4) considerando un valor kilómetro de \$1.100.- sin perjuicio de ello, el pago efectivo se encuentra supeditado al total de kilometraje recorrido mensualmente por cada vehículo según las necesidades concretas del Serviu.	Se considera adjudicación por provincia, lo que pudiese resultar eventualmente en 3 contratos diferentes por cada línea de servicio.

2.- DE LOS/LAS OFERENTES

Podrán participar del presente llamado todos los proveedores adjudicados en el servicio objeto de la contratación ID:2239-12-LR25 “Transporte Privado de pasajeros, Arriendo de Vehículos y Maquinaria”, específicamente “Transporte Privado de pasajeros”.

3.- DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, los que podrán ser revisados por el/la oferente ingresando el ID asignado a la cotización.

El SERVIU Región del Biobío se reserva el derecho de revocar el presente llamado a Cotización hasta la fecha de cierre de presentación de propuestas, comunicando a través del portal www.mercadopublico.cl la Resolución fundada que se dicte al efecto.

4.- PRECIO DEL CONTRATO

El SERVIU Región del Biobío ha dispuesto un monto máximo de \$145.200.000.- (ciento cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos) Exentos de IVA para el período contractual, considerando un valor de \$1.100.- el kilómetro recorrido y un máximo mensual de 3.000 kilómetros por cada vehículo. Sin perjuicio de ello, el pago efectivo se encuentra supeditado al total de kilometraje efectuado mensualmente conforme a las necesidades concretas del Serviú, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Provincia	Presupuesto disponible
1	Concepción	\$92.400.000.-
2	Los Ángeles	\$26.400.000.-
3	Lebu	\$26.400.000.-
	Total, presupuesto disponible	\$145.200.000.-

El valor mensual del contrato corresponderá al precio del kilómetro ofertado por la cantidad de kilómetros efectuados mensualmente el que no podrá superar los 3.000 km por vehículo.

5.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS/RESPUESTAS

Se formalizarán y responderán a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, correspondiente al ID de la cotización, dentro del período de publicación, por lo tanto, se entenderán conocidas por todos los oferentes, quienes no podrán alegar desconocimiento de ellas en su oferta.

6.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de 4 meses a contar del 02.10.2026 al 31.01.2027 previa publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la Resolución que aprueba el contrato y aceptación de la/s orden/es compra/s.

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de ofertas se registrará según lo establecido en los artículos N° 48 al 51 del D.S. N° 661/2024 (MINHAC), y de lo establecido en las presentes BA. El solo hecho de la presentación de oferta significa aceptación por parte de los/las Oferentes de respetar lo ofertado.

La oferta deberá ser enviada por el/la oferente a través del Sistema de Información existente en la página web www.mercadopublico.cl, adjuntando todos los archivos que la componen en el ID asignado a la cotización, antes del día de cierre de la publicación.

La propuesta consistirá en una Oferta Técnica y una Oferta Económica, la que deberá subirse íntegramente al portal antes mencionado, en formato no modificable (pdf, jpg, etc).

7.1.- Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá contener los siguientes documentos en sus respectivos archivos digitales, conforme al orden que se señala a continuación:

- a) **Declaración Jurada Simple de Confidencialidad (Anexo N° 1)**, el oferente deberá dar garantías respecto del resguardo de la confidencialidad de la información, para lo cual deberá firmar Declaración Jurada Simple de Confidencialidad.
- b) **Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2)**, debidamente completada por el/la oferente que acredite que el/la oferente no ha incurrido en las inhabilidades para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. Según corresponda, de

acuerdo a Anexo N° 2-A (Personas Jurídicas) o Anexo N° 2-B (Personas Naturales).

- c) **Curriculum de el/la oferente (Anexo N° 3)**, los oferentes deberán indicar su experiencia en la realización de servicios similares y deberán ingresar órdenes de compra, certificados y/o contratos que acrediten su experiencia en servicios de similares características, emitidos por entidades públicas o privadas receptoras directas del servicio.
- d) **Certificado de inicio de Actividades**, el/la oferente deberá ingresar al portal junto con los demás anexos el certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos internos, para acreditar giro en el rubro de actividades económicas de la empresa.
- e) **Nómina de conductores (Anexo N° 4)**, el/la oferente deberá ingresar al portal nómina con el Nombre completo y Rut de todos los conductores con que prestará el servicio.
- f) **Documentación de los conductores**, el/la oferente deberá ingresar al portal junto al Anexo N° 4, copia de licencia de conducir de cada uno de los conductores, curriculum vitae de cada conductor, certificado de antecedentes del conductor.
- g) **Listado de vehículos (Anexo N° 5)**, el/la oferente deberá ingresar al portal nómina con el listado de los vehículos, indicando los siguientes datos: N° Patente, Año, Marca, Modelo, Tipo de vehículo.
- h) **Documentación de los vehículos**, el/la oferente deberá ingresar al portal junto al Anexo N° 5, copia de la documentación del vehículo al día.
- i) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso que corresponda, el oferente deberá ingresar escritura pública que formaliza el acuerdo para participar bajo la forma de Unión Temporal de Proveedores. El que deberá establecer a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- j) **Programa de integridad (Anexo N° 6)**, el oferente deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, para lo cual deberá adjuntar dicho programa y acreditar que es conocido por su personal. Según lo señalado en artículo 17 del D.S. N° 661/2024 del MINHAC.

7.2.- Oferta Económica

Se deberán subir al ID de la licitación los siguientes antecedentes firmados por el/la Oferente, en sus respectivos archivos digitales en formato PDF:

- a) **Oferta Económica (Anexo N° 7)**, el monto indicado corresponderá al valor por kilómetro y deberá consignarse en pesos moneda nacional, el precio incluirá, seguros obligatorios, peajes y TAG, combustible; chofer con licencia que lo autorice para el transporte de pasajeros; mantención de los vehículos; GPS; celular disponible para recepcionar llamadas o efectuar llamadas de emergencia y con datos móviles para el envío de Bitácoras; y, los impuestos en caso de que corresponda. Asimismo, atendiendo que la ejecución de las labores a contratar envuelve el ingreso a lugares donde se estén ejecutando obras, el portador deberá proveer a cada uno de sus chóferes de los implementos mínimos de seguridad, tales como casco, lentes de protección, etc., y no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

8.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se efectuará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según ID asignado a la cotización y se registrará en cuanto a sus plazos y fechas al llamado de la Cotización en el mismo portal y a lo establecido en el punto anterior.

9.- ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

El SERVIU se reserva el derecho a no rechazar ofertas que presenten errores u omisiones detectados durante la evaluación. Según lo establecido en el artículo N° 56 del D.S. 661/2024 (MINHAC), para lo cual el oferente dispondrá de un plazo de 2 días hábiles a contar de la fecha de apertura, la que deberá realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- EVALUACION DE ADMISIBILIDAD LAS OFERTAS

El proceso de evaluación de las ofertas se realizará en 2 etapas:

✓ Evaluación de Admisibilidad y Evaluación Final

10.1 Evaluación de Admisibilidad las ofertas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Flota vehicular minivan o Station Wagon capacidad 7 pasajeros
- Tracción 4x4, 4WD o AWD
- Antigüedad máxima de los vehículos año fabricación 2023 en adelante
- Aire acondicionado
- Las ofertas deben contemplar flota completa por provincia
- Que el valor ingresado al portal, no coincida con lo ingresado en la oferta económica.

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos definidos, y, por tanto, no podrán ser consideradas para la etapa de evaluación final.

10.2.- EVALUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DE UNA COTIZACIÓN

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a una Evaluación Final, la cual estará definida por la Pauta de Evaluación señalada en el punto 11.1.

El proveedor que obtenga el mayor puntaje final en la línea será aquel a quien corresponderá adjudicar el proceso de cotización.

11- COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas de los/las oferentes serán calificadas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del servicio ofrecidos en cada una de las ofertas, por una Comisión Evaluadora, que será nombrada por Orden de Servicio dictada con fecha anterior a la apertura de las Ofertas y que se compondrá por al menos 3 profesionales, pertenecientes al SERVIU Región del Biobío. Las Ofertas se evaluarán dentro del plazo de **5** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de apertura, en consideración a la "Pauta Evaluación de Ofertas" y levantará el Acta de Evaluación estableciendo el orden de prelación de las ofertas de acuerdo con los puntajes obtenidos, en orden decreciente, en relación con los criterios de evaluación establecidos, la cual propone la adjudicación del servicio a la Autoridad del SERVIU Región del Biobío. El acta de evaluación será publicada en el portal junto con la Resolución que contrata el servicio en el caso que corresponda.

11.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes seis criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones, siendo la suma de las ponderaciones el 100%.

La misma pauta se aplicará de forma independiente para cada una de las provincias, obteniéndose un adjudicatario por provincia o línea.

Criterios	Ponderación %	Puntaje ponderado
Económico	45%	45 puntos
Experiencia oferente	35%	35 puntos
Electromovilidad	05%	5 puntos
Programa Integridad	05%	5 puntos
Proveedor Regional	05%	5 puntos
Cumplimiento Requisitos formales	05%	5 puntos
Sumatorio puntaje final	100%	100 puntos

Cálculo de puntajes:

Para cada criterio: Resulta de la multiplicación del puntaje obtenido por el ponderador porcentual del criterio.

Puntaje final: Resulta de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los seis criterios evaluados.

- 1) EVALUACIÓN ECONÓMICA (45%)

Para la evaluación del precio y asignación de puntaje se utilizará la formula siguiente conforme las Ofertas Económicas (Anexo N°7):

$$\text{puntaje} = [(\text{precio m\u00ednimo ofertado}/\text{precio oferta evaluar}) \times 100] \times 0.45$$

2) EXPERIENCIA DEL/LA OFERENTE (35%)

La evaluaci\u00f3n de la experiencia se materializar\u00e1 por la cantidad de contratos celebrados en el rubro desde el 02.05.2023 al 02.05.2026, los cuales deber\u00e1 registrar en el Curriculum (Anexo N\u00b03) y acreditar con \u00f3rdenes de compra, y/o contratos emitidos y suscritos con el/la empleador/a al que haya prestado servicios similares, donde se acredite la experiencia de la empresa. Todos estos documentos deber\u00e1n adjuntarse en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID correspondientes a la solicitud de cotizaci\u00f3n. El puntaje se asignar\u00e1 de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de contratos en el rubro	Puntaje	Formula
De 20 o superior	100	Ptje. Cantidad contratos rubro x 0.35
De 15 a 19	75	
De 10 a 14	50	
De 05 a 09	25	
Menos de 5 o no presenta	10	

3) ELECTROMOVILIDAD (5%)

Se asignar\u00e1 este puntaje a las ofertas que indiquen en su cotizaci\u00f3n que consideran veh\u00edculos el\u00e9ctricos y/o h\u00edbridos. Los puntajes se asignar\u00e1n de acuerdo a la siguiente tabla:

Detalle	Puntos	Formula
Cuenta en su flota con veh\u00edculos el\u00e9ctricos y/o h\u00edbridos	100	Ptje. Electromovilidad x 0.05
No cuenta en su flota con veh\u00edculos el\u00e9ctricos y/o h\u00edbridos.	0	

4) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Se asignar\u00e1 este puntaje a las ofertas que indiquen en Anexo N\u00b0 6, que el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, para lo cual deber\u00e1 adjuntar en su oferta el programa de integridad y documento que acredite que dicho programa es conocido por su personal. Los puntajes se asignar\u00e1n de acuerdo a la siguiente tabla:

Detalle	Puntos	Formula
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	Ptje. Programa integridad x 0.05
Posee un programa de integridad, pero no acredita que sea conocido por su personal.	60	
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal / No presenta informaci\u00f3n	0	

Nota: En el caso de una unión temporal de proveedores, la acreditación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

5) PROVEEDOR REGIONAL (5%)

Se considerará como proveedor regional aquel cuya región de origen declarada su iniciación de actividades corresponda a la misma región geográfica de la presente solicitud de cotización.

Condición	Puntaje	Formula
El proveedor tiene domicilio en la región requerida	100	Ptje. X 0,05
El proveedor no tiene domicilio en la región requerida	0	

6) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará que los oferentes ingresen todos los documentos solicitados en el punto N° 7, 7.1 y 7.2, de las presentes Bases Administrativas. Los puntajes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTOS	Formula
Cumple con todos los requisitos formales	100	Ptje. Cumplimiento de requisitos x 0.05
Falta certificados o antecedentes	60	

12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

El/la oferente que obtenga la mayor puntuación en cada una de las provincias será adjudicado/a. Si existiese igualdad de puntaje o empate se adjudicará a el/la oferente que haya obtenido mayor puntaje en la Oferta Técnica. En caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la Oferta Económica más baja. Si aplicando lo indicado anteriormente, persiste el empate, resolverá su adjudicación el/la Director/a del SERVIU Región del Biobío o quien le subrogue.

13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Este instrumento es obligatorio para el adjudicatario de la provincia de Concepción conforme las bases de licitación ID: 2239-12-LR25, sin perjuicio de ello, en el caso de que fuese además adjudicado en otra u otras provincias se sumarán los valores contractuales a la solicitud de garantía.

Previo a la suscripción del acuerdo complementario, el/la Adjudicatario/a deberá entregar un documento en Garantía, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato a nombre de SERVIU Región del Biobío, pagadero a la vista a su sola presentación y con carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 5% del precio final neto ofertado expresado en pesos (\$) moneda nacional.

Para efectos de esta licitación se considerará como precio final neto el monto referencial total de cada provincia, por lo que el 5% correspondiente a la garantía, se deberá calcular en base a ese monto.

La glosa deberá indicar: "Para caucionar el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato y las Obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, según Resolución Exenta N°.... de fecha...", de acuerdo a la Resolución que adjudica la licitación totalmente tramitada.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera

electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y su reglamento. (Art. 121, párrafo 5, D.S. N° 661/2024).

El documento de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá contemplar un plazo de vigencia que exceda en 60 días hábiles al plazo total del servicio, la que se devolverá a el/la Adjudicatario/a una vez terminado el contrato, mediante solicitud efectuada por la Sección Logística a la Unidad de Custodia de Garantías.

Será responsabilidad de el/la adjudicatario/a mantener siempre vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El/la Adjudicatario/a deberá solicitar a la funcionaria Beatriz Valdebenito al correo electrónico bvaldebenito@minvu.cl, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 13:30 horas, el requerimiento del documento de garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO Y RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA

14.1.- Adjudicación

Una vez evaluada/s la/s oferta/s y suscrita el Acta de Evaluación, se procederá a dictar la Resolución de Adjudicación, la que se comunicará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en el ID correspondiente.

14.2.- Suscripción del acuerdo complementario

A el/la Adjudicatario/a le asiste la obligación de suscribir ante ministro de fe del Servicio o ante Notario público el acuerdo complementario respectivo dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique la tramitación total del mismo, mediante correo electrónico.

La elaboración y suscripción de acuerdo complementario procederá con el adjudicatario de la provincia de Concepción, por cuanto, el monto de la contratación supera las 1.000 UTM como se indica en bases del convenio marco, si un proveedor resulta adjudicado además en una de las líneas de las otras provincias dicha provincia también formará parte del acuerdo.

Si en la adjudicación de las provincias de Arauco y Biobío resultará adjudicado uno o más proveedores la contratación de los servicios se formalizará mediante la emisión de las órdenes compra respectivas referida al ID de la licitación y su aceptación por el/la contratista dentro del plazo de 2 días hábiles, de acuerdo con lo señalado en las bases de Convenio Marco.

Si el/la Adjudicatario/a, se desistiere de suscribir ante ministro de fe del Servicio o ante Notario público el acuerdo, no aceptase la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del acuerdo o aceptación de los referidos documentos, el SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, readjudicar el/la oferente que le siga en puntaje según el Acta de Evaluación.

Previo a la suscripción del acuerdo complementario, el/la Adjudicatario/a deberá remitir mediante correo electrónico, los siguientes documentos:

- a) Documento de garantía para responder por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.
- b) Certificado de Situación Comercial del día emitido por alguna empresa especializada del ramo, que acredite que no registra documentos protestados ni documentos impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente normalizados, ni que sean deudores morosos de establecimientos comerciales o instituciones financieras. Tratándose de letras de cambio estas protestadas por falta de pago.
- c) Documentación vigente y auténtica que acredite personería del representante legal o de la persona que firmará el contrato y copia de la cedula de identidad.
- d) Escritura pública de la unión temporal de las partes, cuando corresponda.

14.3.- Resolución que aprueba el acuerdo

Una vez suscrito el acuerdo por parte de el/la adjudicatario/a se dictará la Resolución que lo aprueba, la cual, cuando corresponda, estará sujeta al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional del Biobío, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 36/2024 y Resolución N° 8/2025, de la Contraloría General de la República. La total tramitación de dicha Resolución será informada mediante el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente.

15.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se cobrará y pagará mensualmente, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta, factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. En ésta el/la Adjudicatario/a deberá incluir las retenciones o impuestos legales, según corresponda. Los pagos se cursarán una vez que la contraparte técnica de este SERVIU Región del Biobío haya otorgado visto bueno al mismo.

Se deberá emitir un documento de cobro por cada orden de compra adjudicada.

La boleta, factura o el instrumento tributario de cobro será emitido a nombre de SERVIU Región del Biobío, giro: Administración Servicios de Vivienda, Rut: 61.820.004-3, dirección: Av. Prat N° 575, Concepción.

Nota:

- Al momento de facturar se solicita enviar el **Archivo XML** a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com dentro de las 72 horas de emitido el documento. En el caso que no envíe el archivo XML a la casilla de intercambio, **el sistema reclamará automáticamente ese documento ante el SII.**
- En caso de presentar factura, se deberá indicar la Orden de compra en el campo 801.

Para realizar el cobro mensualmente, el o los adjudicatarios emitirán un reporte por el valor que resulte de multiplicar total de kilometraje realizado en el mes correspondiente por el costo del kilometraje según el valor adjudicado, la cual deberá ser revisado por la contraparte técnica antes de la emisión de la factura. Para ello mensualmente el/la Adjudicatario/a deberá entregar lo siguiente:

- a) Bitácora de los vehículos firmada, en la que se detallará la cantidad de kilómetros recorridos mensualmente.
- b) Liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios del personal que desarrollo la conducción durante el período debidamente pagadas.
- c) Copia de pago de leyes sociales.

Para el primer estado de pago el o los adjudicatarios deberán entregar:

- Bitácora mensual firmada.
- Documentación de los vehículos
- Contratos de trabajo
- Acreditar que los conductores se encuentran amparado por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley 16.744.
- Licencias de conducir
- Certificado de antecedentes de los conductores.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

El formato de bitácora será proporcionado por la contraparte técnica del SERVIU y servirá como antecedente para calcular el valor a pagar mensualmente de acuerdo al kilometraje recorrido.

Si el/la contratista no diere cumplimiento a lo exigido anteriormente el SERVIU no dará curso a pago alguno.

16.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión de los Servicios estará a cargo para la provincia de Concepción del Encargado Unidad de Servicios Menores de SERVIU Región del Biobío o quien le subrogue; para la provincia de Biobío será le jefatura de la Unidad de Administración y

Finanzas o quien le subrogue y para la provincia de Arauco la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas o quien le subrogue, para estos efectos, en relación a la calidad del servicio y el cumplimiento de lo establecido en estas Bases, quienes actuarán como Contraparte Técnica, y velarán por el fiel cumplimiento del contrato en general, solicitando en cualquier momento a el/la Adjudicatario informes sobre su labor, como también impartir instrucciones correspondientes para la oportuna y correcta ejecución del contrato.

Serán obligaciones de la contraparte técnica sin que la enumeración sea taxativa las siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento del contrato.
- b) Otorgar VB a la factura o documento tributario de cobro.
- c) Preparar los oficios de notificación que se deban remitir a la empresa contratista.
- d) Evaluar los servicios de la empresa.
- e) Será la responsable de dar aviso oportuno de si corresponde o no el cobro y/o devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Y las demás estipulaciones señaladas en las presentes bases.

17.- MULTAS

El Serviu podrá aplicar las multas por atrasos o incumplimientos según lo indicado en el capítulo 10.15.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras", de las bases del convenio marco ID 2239-12-LR25.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del acuerdo complementario, por parte de la entidad compradora, ésta le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar. Según Punto **15.1.2 "Otras medidas"**

18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La contratación podrá terminarse anticipadamente por el Serviu Región del Biobío, ante el incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.15.2 numerales III y V de las respectivas bases de licitación del convenio marco ID 2239-12-LR25, sin perjuicio de lo relativo al cobro de garantías de fiel y oportuno cumplimiento en caso de corresponder.

19.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El/los adjudicatarios deberán atenerse a lo señalado en la cláusula 10.23 de las bases del convenio marco respecto de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Administradora o los integrantes de su equipo de trabajo u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias.

El adjudicatario deberá dar garantías respecto del resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose Serviu el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectuó adecuadamente, para lo cual deberán firmar Declaración Jurada de Confidencialidad (Anexo N°1).

20.- SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta cotización y respectivos contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, según la naturaleza de la industria, para dar cumplimiento a los niveles de servicio indicados por el Serviu en la cotización, en caso de desperfecto del vehículo, se permite la subcontratación de un vehículo de reemplazo para ese caso en concreto, solo en caso de que este proveedor no disponga de otro vehículo de similares características. En este caso el proveedor deberá fundamentar la situación al Serviu y proporcionar vehículos en iguales o mejores condiciones a las establecidas en la cotización y supletoriamente las condiciones adjudicadas.

De esta manera, de conformidad a lo previsto en el **artículo 128 del decreto N° 661**, de 2024, se permite la subcontratación en un monto del 100% del contrato en el supuesto que los vehículos con desperfectos impidan su uso, para el caso en concreto, lo cual se funda en la alta posibilidad de concurrencia del hecho, según la naturaleza de la industria, y para efectos de dar cabal cumplimiento a los niveles de servicio establecidos. De igual forma, los oferentes tienen que indicar en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la parte de este que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista, el que debe encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

El Proveedor deberá notificar por escrito al SERVIU de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, el proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar cesión del contrato, la infracción de esta prohibición será causal inmediata de término de contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

21.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En los casos no prescritos será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción.

22.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL

El/la contratista que ejecuta el servicio y subcontratistas autorizados deberán cumplir con la Normativa laboral vigente y asumir íntegramente la responsabilidad de cualquier naturaleza que el cumplimiento de la legislación laboral genere para el SERVIU.

De conformidad al párrafo 1 del Título VII, del Código del Trabajo, el SERVIU ejercerá su derecho de estar informado durante todo el periodo del servicio, del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de el/la contratista y subcontratista en su caso, para con sus trabajadores/as, exigiendo los siguientes documentos al mandatario:

- a) En su caso, copia autorizada del contrato de trabajo de cada trabajador/a que se incorpore al servicio, durante su desarrollo, dentro de los 10 días corridos siguientes a su ingreso.
- b) En su caso, copia autorizada de carta aviso de despido enviada al trabajador/a y de finiquito de contrato de trabajo firmada por el/la empleador/a y trabajador/a que dé cuenta que éste/a no tiene derechos pendientes que reclamar, dentro de los 10 días corridos siguientes a su mención y suscripción. Se verificará que la copia de la carta aviso de despido este recepcionada y timbrada por la Inspección del Trabajo.
- c) Certificado y otros medios idóneos de la Inspección del Trabajo respectiva o de entidades o Instituciones competentes autorizadas por el D.S. N° 319 que aprueba el reglamento del artículo 183-C del Código del Trabajo, que den cuenta del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, dentro de los 10 días corridos de cada mes que dure efectivamente el servicio.
- d) Cualquier otro documento o antecedente que la Contraparte Técnica exija, para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El no cumplimiento de estas exigencias dentro del término indicado o las observaciones a los indicados documentos no subsanados dentro del plazo de 10 días hábiles una vez efectuado el requerimiento por la Contraparte Técnica o autoridad fiscalizadora, facultará al SERVIU Región del Biobío para no dar curso a ningún pago próximo.

23.- VINCULO LABORAL

El SERVIU no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc., y obligaciones

tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el Seguro de Cesantía establecido por la Ley N° 19.728, mediante la exhibición de las correspondientes planillas de pago y o retención de impuestos que corresponda.

24.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en los plazos establecidos en la ficha de cotización.

25.- READJUDICACIÓN

Si el/la Adjudicatario/a desistiere de aceptar la orden de compra, no firme el acuerdo complementario o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases, el SERVIU podrá, dejar sin efecto la adjudicación, readjudicar la cotización a el/la oferente que le siga en puntaje según el Acta de Evaluación.

Para ello se dictará una Resolución administrativa fundada que dejará sin efecto la adjudicación y dispondrá su readjudicación al oferente que ocupare el segundo lugar conforme al puntaje total obtenido en el proceso de evaluación de ofertas, estableciéndose un plazo para cumplir con sus obligaciones.

26.- DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El/los Oferente/es adjudicado/os deberá/n cumplir con toda la Normativa de Higiene y Seguridad vigente y con todas las medidas de seguridad que establezca el SERVIU Región del Biobío, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel Nacional. La contraparte técnica del servicio, verificará el cumplimiento de esta normativa.

27.- CLAÚSULA DE INTEGRIDAD

El cotizante declara que, por el solo hecho de participar en la presente solicitud de cotización, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo con lo indicado en la resolución 406 B/2025, numeral 10.22, que aprueba las bases del Convenio Marco del ID 2239-12-LR25.

28.- ANEXOS

- a) Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple Confidencialidad
- b) Anexo N° 2-A: Declaración Jurada simple Persona Jurídica
- c) Anexo N° 2-B: Declaración Jurada simple Persona Natural
- d) Anexo N° 3: Curriculum Vitae (oferente)
- e) Anexo N° 4: Nómina de conductores
- f) Anexo N° 5: Listado de vehículos
- g) Anexo N° 6: Programa de Integridad
- h) Anexo N° 7: Oferta Económica

2° APRUÉBANSE los Anexos que se transcriben a continuación:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, **<nombre de representante legal o persona natural>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal o persona natural>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<persona jurídica>**, RUT N° **<RUT persona jurídica>**, del mismo domicilio, en conformidad con la Ley N° 19.628, declaro que mi representada, se compromete a guardar secreto y reserva de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Administradora o los integrantes de su equipo de trabajo u otras personas vinculadas a ella, tenga acceso, en razón al cumplimiento del contrato por el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO”**, se tratará como información confidencial y no podrá hacer uso de esta información excepto que este expresamente autorizado por SERVIU.

Firma y Nombre Representante Legal

Concepción,..... de..... de 2026.



ANEXO N° 2-A

DECLARACION JURADA

Concepción, _____ de _____ de 2026.

Yo, _____, representante legal de el/la Contratista _____, propone ejecutar el contrato por el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO"**, en las provincias de Concepción, Biobío y Arauco, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases del contrato en referencia y a las disposiciones legales vigente.

El suscrito, en nombre de el/la Contratista que representa, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del contrato por el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO"**, en las provincias de Concepción, Biobío y Arauco.
2. Que no formen parte como funcionario directivo de la entidad contratante, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art. N° 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, o en que aquellos o estos sean accionistas, o en aquellos y estos sean dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Haber visitado el terreno y conocer su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que puedan incidir directamente en el servicio.
4. Haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.393/2009 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y sus modificaciones posteriores.

FIRMA OFERENTE



DECLARACIÓN JURADA

Concepción, _____de_____de 2026.

Yo, _____, Persona natural, propone ejecutar el contrato por el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO**”, en las provincias de Concepción, Biobío y Arauco, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases del contrato en referencia y a las disposiciones legales vigente.

El suscrito, en nombre de el/la Contratista que representa, declara:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del contrato por el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO**”, en las provincias de Concepción, Biobío y Arauco.
- 2. Que no formen parte como funcionario directivo de la entidad contratante, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art. N° 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, o en que aquellos o estos sean accionistas, o en aquellos y estos sean dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3. Haber visitado el terreno y conocer su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que puedan incidir directamente en el servicio.

FIRMA OFERENTE



CURRICULUM VITAE

IDENTIFICACION OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
RUT	
Nombre Comercial	
Domicilio Comercial	
Página WEB	
Teléfono Oficina	
Correo Electrónico	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Representante	
RUT	

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre Empresa			
Teléfono			
Correo electrónico			
Inicio del contrato		Término del contrato	

Nombre Empresa			
Teléfono			
Correo electrónico			
Inicio del contrato		Término del contrato	

Nombre Empresa			
Teléfono			
Correo electrónico			
Inicio del contrato		Término del contrato	

Nombre Empresa			
Teléfono			
Correo electrónico			

Inicio del contrato		Término del contrato	
---------------------	--	----------------------	--

Nota:

- Agregar más recuadros en caso de ser necesario.
- Junto a este anexo deberán ingresar órdenes de compra, certificados y/o contratos que acrediten su experiencia en servicios de similares características, emitidos por entidades públicas o privadas receptoras directas del servicio.



ANEXO N° 4

NÓMINA DE CONDUCTORES

	Nombre completo	Rut
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Nota: adjuntar a este anexo los documentos señalados en punto N° 7.1, letra f).

Generar un anexo N°4 por cada provincia a la que postula indicando nombre de la provincia.

Nombre y firma Oferente



LISTADO DE VEHÍCULOS

N°	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Nota: adjuntar a este anexo los documentos señalados en punto N° 7.1, letra h). Indicar en este anexo si cuenta con vehículos eléctricos y/o híbridos.

Generar un anexo N°5 por cada provincia a la que postula indicando nombre de la provincia.

Nombre y firma Oferente



ANEXO N° 6

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, **<nombre de representante legal o persona natural>**, RUT N° **<RUT representante legal o persona natural>** en representación de **<persona jurídica>** RUT N° **<RUT persona jurídica>**, declaro bajo juramento que:

Este oferente [_SÍ/NO_] posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tiene lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y documento que acredite que es conocido por su personal.

**NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL PROVEEDOR**

[CIUDAD y FECHA].

- NOTAS:**
- 1. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
 - 2. Tratándose de una unión temporal de proveedores, la declaración jurada debe presentarse por cada uno de sus integrantes.

OFERTA ECONÓMICA

Nombre Empresa	
RUT empresa	
Nombre Representante Legal o Persona Natural	
Cargo	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	

VALOR POR KILOMETRO RECORRIDO (\$)	
------------------------------------	--

VALOR EN PALABRAS:

Generar un anexo N°7 por cada provincia a la que postula indicando nombre de la provincia.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

3° APRUÉBANSE las Bases Técnicas de este acto, que se transcriben a continuación:

BASES TECNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE FUNCIONARIADO SERVIU REGION DEL BIOBIO				
Las presentes bases técnicas tienen como objeto señalar los aspectos a considerar en la contratación del Servicio de transporte privado de funcionariado Serviu Región del Biobío.				
1.- OBJETIVO				
El objetivo de la presente contratación comprende la realización completa del Servicio de transporte de funcionariado, para el SERVIU Región del Biobío, el que se prestará en las distintas comunas de las Provincias de Concepción, Biobío y Arauco, con el fin de mantener la operatividad del SERVIU Región del Biobío en el cumplimiento de todas las tareas y metas institucionales que debe desarrollar en terreno conforme a sus funciones.				
2.- SERVICIO				
Se requiere contratar el servicio de transporte privado de funcionariado, para las siguientes provincias de la Región del Biobío:				
PROVINCIA	UBICACIÓN OFICINAS	CANTIDAD DE MOVILES	PRESUPUESTO DISPONIBLE x 4 MESES	KILOMETRAJE (3.000 por vehículo)
Concepción	Concepción	07 Unid.	\$92.400.000	21.000 km mensual
Biobío	Los Ángeles	02 Unid.	\$26.400.000	6.000 km mensual
Arauco	Lebú	02 Unid.	\$26.400.000	6.000 km mensual
3.- DE LOS VEHÍCULOS				
- Se requieren 11 vehículos en total, repartidos conforme al cuadro del numeral 2.- precedente. Los oferentes podrán presentar ofertas por vehículos 4x4, 4WD o ADW, con capacidad mínima de 7 asientos. Esta exigencia responde a las condiciones geográficas y operativas de las zonas donde se desarrollarán las labores en terreno, y lo establecido en las condiciones de las bases de convenio marco. - Los vehículos no deben ser superiores en antigüedad al año 2023. - Los vehículos deberán contar con un sistema de control GPS, del cual la empresa deberá otorgar acceso de monitoreo a la/las contrapartes técnicas del SERVIU. - Los vehículos requeridos deberán contar con aire acondicionado, frenos ABS, air bag, celular disponible para recepcionar llamadas o efectuar llamadas de emergencia y contar con datos móviles, para el envío de bitácoras. - Los vehículos se trasladarán dentro y fuera de la Provincia respectiva, pero siempre dentro de la Región del Biobío. - Todos los costos que tengan relación con los vehículos deben estar incluidos en la oferta económica y, en consecuencia, deberán ser asumidos por la empresa oferente (combustible; chofer con licencia que lo autorice, para el transporte de pasajeros; peajes; mantención de los vehículos; celular disponible para recepcionar llamadas o efectuar llamadas de emergencia; impuestos si corresponde, implementos mínimos de seguridad).				
4.- REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
4.1.- Para la empresa:				
- Seleccionar y supervisar a sus conductores, sin perjuicio de la evaluación que pudiera efectuar el SERVIU Región del Biobío, respecto a cada conductor. - Enviar nómina de conductores incluyendo nombre completo, número de cedula de identidad y certificado de antecedentes de los conductores asignados al servicio de transporte. En el evento que exista cambio o reemplazo del personal asignado, éste debe ser informado a la contraparte técnica del SERVIU Región del Biobío dentro de las 24 horas anteriores al cambio o a más tardar una hora antes del inicio de un servicio, mediante correo electrónico y adjuntando				

certificado de antecedentes, curriculum, copia de licencia de conducir, copia cedula de identidad.

- Recepcionar información escrita para un mejor desempeño de sus funciones, en relación con el respeto de las normas de tránsito u otros de sus dependientes.
- Se responsabiliza por daños a terceros o accidentes ocurridos en el trayecto hacia las oficinas o en la ejecución del Servicio, liberando al SERVIU Región del Biobío de toda responsabilidad.
- Aceptar que SERVIU Región del Biobío se reserve el derecho de solicitar el reemplazo de sus dependientes que, a su juicio, no observen una conducta acorde con la dignidad, seriedad y honorabilidad propia de un servicio público.
- Contar con los permisos correspondientes y giro para transporte de pasajeros.
- Mantener conductores de reemplazo en caso de que el titular se ausente por permisos, imprevistos, enfermedad u otros.

4.2.- Para conductores:

- Los conductores deberán poseer licencia de conducir que los autorice para el transporte de pasajeros.
- Tener y mantener su licencia de conducir vigente.
- No poseer anotaciones en su certificado de antecedentes.
- Salud compatible con la función.
- Mantener conducta y trato respetuoso.
- Cumplir con la normativa del tránsito.

5.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

- Los vehículos deberán ser de uso exclusivo para esta cotización, no podrán encontrarse ocupados en otras actividades con otras instituciones o particulares.
- Mantener la documentación de los vehículos al día durante toda la vigencia del contrato (permiso de circulación, seguros obligatorios, etc.).
- Mantener el combustible para el uso de los vehículos cuyo costo será de su cargo.
- Efectuar las reparaciones y mantenciones de vehículos en tiempo y forma, siendo el costo de ellas de su cargo.
- La empresa será responsable de la reposición de cualquier elemento que se pueda quedar dentro del vehículo y que sea de pertenencia de algún funcionario, por lo tanto, al finalizar cada viaje el conductor deberá verificar que no quede nada dentro del vehículo.
- Mantener contrato o caja (efectivo) para el pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes cuyo costo es de su cargo.
- Será de costo y cargo de la empresa la alimentación, horas extras y estadía del conductor, en caso que se requiera para traslados de largas distancias.

6.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS

- En caso de que el o los vehículos presenten alguna falla el adjudicatario se encargará del reemplazo de este en forma inmediata, el cual deberá estar en las mismas o mejores condiciones que lo ofertado.
- El plazo para la reposición del servicio no podrá exceder de 48 horas. En caso de no ser posible el cumplimiento de este plazo, el adjudicatario deberá informar las razones a la/las contrapartes técnicas.

7.- HORARIOS DE LA PRESTACION

El servicio contratado se prestará, a lo menos, de lunes a viernes en horarios de 8:00 a 19:00 horas, sin perjuicio de que, a requerimiento informado por correo electrónico o teléfono móvil, por la contraparte técnica deba prestarse también en días y horarios distintos y aún en días festivos, sin que ello irroque gastos adicionales al valor ofertado.

La programación de salidas y destino del transporte será entregada anticipadamente por la contraparte técnica en cada provincia mediante correo electrónico o telefonía móvil, sin perjuicio de atender salidas urgentes en horarios no programados y con aviso de 30 minutos de antelación. Se deberá tener especial cuidado en la seguridad que ofrece el servicio para el traslado del funcionariado.

Con la finalidad de optimizar la administración del contrato de transporte, el porteador deberá llevar una bitácora en los vehículos con que se preste el servicio contratado, en la que consignará la fecha del viaje; la hora y el kilometraje de

salida al inicio de cada viaje; la hora y el kilometraje de llegada al término de cada viaje; la comuna de destino del viaje; Observaciones relativas al objeto del viaje; Número de personas transportadas; Existirá una bitácora por cada vehículo con que se preste el servicio y ella estará asociada a él precisamente, salvo en caso de reemplazo, caso en el cual se consignarán los antecedentes del vehículo reemplazante en la bitácora del que se reemplaza. Corresponderá a la contraparte técnica velar por el fiel cumplimiento de esta finalidad, junto con los demás aspectos y exigencias establecidas en estas bases y el respectivo contrato de prestación de servicios.

8.- CALCULO DEL KILOMETRAJE

El cálculo del kilometraje se contabilizará desde la salida de los vehículos de los Edificios Institucionales de SERVIU, esto es desde Av. Arturo Prat N° 575, Concepción, Janequeo N°303, Los Ángeles y Eleuterio Ramirez N° 195, Lebú, para lo cual cada vehículo contará con una Bitácora, cuyo formato será proporcionado por la contraparte técnica del SERVIU. Este documento deberá adjuntarse mensualmente a la factura como antecedente para el pago.

A modo referencial se considera un promedio máximo de 33.000 km mensuales por una flota de 11 vehículos.

9.- DISTRIBUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La empresa de transporte proporcionará el número de vehículos exigido, para atender los requerimientos del SERVIU Región del Biobío, los que deberán estar a disposición permanente del servicio para atender las solicitudes requeridas, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	UBICACIÓN OFICINAS	CANTIDAD DE MOVILES
Concepción	Concepción Prat 575	07 unidades
Biobío	Los Ángeles Janequeo 303	02 unidades
Arauco	Lebú E. Ramírez 195	02 unidades

10.- MANTENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos con que se preste el servicio deberán encontrarse siempre en excelentes condiciones mecánicas y de presentación. A este último respecto se obligará el porteador a mantener la limpieza exterior e interior de él.

Al objeto de procurar la continuidad del servicio que se contrata, la mantención ordinaria de los vehículos deberá efectuarse en días y horarios que no importen la suspensión de este, con esa finalidad el porteador confeccionará una tabla de mantención con copia a la/s contraparte técnica.

Tratándose de reparaciones imprevistas se procurará realizarlas en los mismos términos señalados y de no ser posible ello, el vehículo en cuestión será reemplazado por otro de similares características, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, sin que ello irroque gastos adicionales al SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

CARLOS RENÉ RIFFO ROMERO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

BVC/GGC/MZC/LGM/PRS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN

- SECCIÓN LOGÍSTICA
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL BIOBÍO
- OFICINA DE PARTES